Tlajomulco

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-AP-MUN-RPS-LP-041-19

ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comunica el fallo correspondiente al procedimiento del Licitación Pública No. DGOP-AP-MUN-RPS-LP-041-19, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en lo aplicable al Reglamento Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para llevar a cabo los trabajos o servicios consistentes en: Línea de conducción de la planta potabilizadora conocida como "Tlajomulco I" ubicada en la localidad de El Zapote del Valle, hacia tanque Villas de la Alameda y Ciruelos (frente 01), municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 11 horas con 0 minutos del día 07 de agosto de 2019, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presenta acta, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en la calle Higuera número 70, colonia Centro, para celebrar el acto en donde se les comunica a los licitantes, la resolución basada en el método Binario y de Tasación Aritmética, de las propuestas recibidas en el día del acto público celebrado el 02 de agosto de 2019.

El acto fue presidido por los CC. Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún, Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda, Arq. Carlos Marín Velázquez, con el cargo Director General Adjunto de Licitación y Normatividad, Director de Licitación y Contratación, Jefe de Costos y Presupuestos respectivamente, quienes actúan a nombre y representación del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, designado por C. Ing. Jorge González Morales, Director General de Obras Públicas, para dar a conocer el fallo de Licitación Pública, con fundamento en los artículos 79 y 81 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, expresando que el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevaron a cabo las siguientes evaluaciones:

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

El personal procedió a evaluar las propuestas técnicas por el método binario para dictaminar “si cumple” o “no cumple” los requisitos solicitados en las bases que les fueron entregadas, observándose lo siguiente:

PERSONA FÍSICA O MORAL	OBSERVACIONES
Maden Constructores, S.A de C.V.	Cumple con lo solicitado
Constructora Capla, S.A de C.V.	Cumple con lo solicitado
Constructora Once, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Grupo Emporio Contemporaneo, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Consorcio Constructor Válvula, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Velero Pavimentación y Construcción, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-AP-MUN-RPS-LP-041-19

Cuiba Constructora, S.A de C.V.	Cumple con lo solicitado
Grial Construcciones, S.A de C.V.	Cumple con lo solicitado
Constructora Apantli, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Skip Edificaciones, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Lacariere Edificaciones, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Sokaklar Constructora, S. de R.L. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Rustico Mexicano, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado

EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

La presente solo procedió a evaluar las propuestas económicas cuya propuesta técnica resulto ser solvente por haber superado la evaluación binaria, obteniéndose los siguientes importes:

N°	PERSONA FÍSICA O MORAL	IMPORTE DE PROPUESTA S/I.V.A
1	Constructora Capla, S.A de C.V.	$ 2,950,544.27
2	Consorcio Constructor Válvula, S.A. de C.V.	$ 2,962,185.73
3	Velero Pavimentación y Construcción, S.A. de C.V.	$ 2,972,467.40
4	Grial Construcciones, S.A de C.V.	$ 3,251,583.08
5	Constructora Apantli, S.A. de C.V.	$ 3,277,869.02
6	Rustico Mexicano, S.A. de C.V.	$ 3,538,110.27
7	Cuiba Constructora, S.A de C.V.	$ 3,687,304.07
8	Grupo Emporio Contemporaneo, S.A. de C.V.	$ 3,794,187.12
9	Lacariere Edificaciones, S.A. de C.V.	$ 3,841,307.54
10	Sokaklar Constructora, S. de R.L. de C.V.	$ 3,876,055.28
11	Maden Constructores, S.A de C.V.	$ 3,965,002.02
12	Skip Edificaciones, S.A. de C.V.	$ 4,071,150.91
13	Constructora Once, S.A. de C.V.	$ 4,141,905.57

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-AP-MUN-RPS-LP-041-19

Se procedió a realizar el desarrollo de la tasación aritmética mediante la tabla respectiva, conforme a las siguientes etapas:

I. Eliminación por Rango de Aceptación;
II. Determinación de precios de mercado;
III. Determinación de insuficiencias;
IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

I.- ELIMINACIÓN POR RANGO DE ACEPTACIÓN

Importe promedio	$ 3,567,020.22	Rango de aceptación	10%

Máximo	$ 3,923,722.24	Mínimo	$ 3,210,318.20

IMPORTES DESGLOSADOS DE LAS PROPUESTAS

N°	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO		
1	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
2	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
3	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
4	$ 1,831,514.50	$ 374,324.08	$ 536,475.95	$ 274,231.45	$ 23,602.81
5	$ 2,015,755.91	$ 461,665.09	$ 286,918.91	$ 210,089.47	$ 15,110.72
6	$ 2,422,656.18	$ 347,098.48	$ 207,589.33	$ 188,028.51	$ 17,150.00
7	$ 1,976,747.11	$ 395,358.18	$ 568,604.07	$ 352,885.12	$ 45,056.55
8	$ 2,145,514.79	$ 427,893.33	$ 525,863.92	$ 309,927.20	$ 22,689.96
9	$ 2,363,799.70	$ 501,690.91	$ 263,066.54	$ 316,609.98	$ 16,881.32
10	$ 2,512,124.10	$ 438,367.05	$ 317,913.57	$ 221,669.58	$ 10,671.45
11	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
12	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
13	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO

II.- DETERMINACIÓN DE PRECIO DE MERCADO

Promedio	$ 2,184,894.74	$ 419,521.55	$ 386,047.78	$ 266,505.54	$ 19,086.96

III.- DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS

N°	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO		
1	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
2	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
3	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
4	-$ 353,380.24	-$ 45,197.47	$ -	$ -	$ -
5	-$ 169,138.83	$ -	-$ 99,128.87	-$ 56,416.07	-$ 3,976.24
6	$ -	-$ 72,423.07	-$ 178,458.45	-$ 78,477.03	-$ 1,936.96

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-AP-MUN-RPS-LP-041-19

7	-$ 208,147.63	-$ 24,163.37	$ -	$ -	$ -
8	-$ 39,379.95	$ -	$ -	$ -	$ -
9	$ -	$ -	-$ 122,981.24	$ -	-$ 2,205.64
10	$ -	$ -	-$ 68,134.21	-$ 44,835.95	-$ 8,415.51
11	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
12	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
13	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO

IV.- ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES

Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes.

V.- DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA MAS BAJA

Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en el importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente, retirando del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

N°	PERSONA FÍSICA O MORAL	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD	TOTAL	CONCLUSIÓN
1	Constructora Capla, S.A de C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
2	Consorcio Constructor Válvula, S.A. de C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
3	Velero Pavimentación y Construcción, S.A. de C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
4	Grial Construcciones, S.A de C.V.	-$ 398,577.70	$ 197,609.67	-$200,968.03	DESCALIFICADO
5	Constructora Apantli, S.A. de C.V.	-$ 328,660.00	$ 269,058.61	-$59,601.39	DESCALIFICADO
6	Rustico Mexicano, S.A. de C.V.	-$ 331,295.50	$ 238,689.19	-$92,606.31	DESCALIFICADO
7	Cuiba Constructora, S.A de C.V.	-$ 232,310.99	$ 333,865.10	$101,554.11	GANADOR
8	Grupo Emporio Contemporaneo, S.A. de C.V.	-$ 39,379.95	$ 343,188.92	$303,808.97	SOLVENTE
9	Lacariere Edificaciones, S.A. de C.V.	-$ 125,186.88	$ 360,053.04	$234,866.16	SOLVENTE
10	Sokaklar Constructora, S. de R.L. de C.V.	-$ 121,385.67	$ 355,909.15	$234,523.48	SOLVENTE
11	Maden Constructores, S.A de C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
12	Skip Edificaciones, S.A. de C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
13	Constructora Once, S.A. de C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-AP-MUN-RPS-LP-041-19

En relación al desarrollo de la tabla de selección antes mencionada se descalificaron la(s) sigueinte(s) empresa(s) y/o Persona(s) Física(s):

Constructora Capla, S.A de C.V.; Consorcio Constructor Válvula, S.A. de C.V.; Velero Pavimentación y Construcción, S.A. de C.V., por presentar una propuesta, la cual es inferior al monto mínimo aceptable, quedando fuera del rango de aceptación, de conformidad a las bases del presente Concurso en el apartado V.- De la Evaluación y Adjudicación del Contrato; y el artículo 73 numeral 11 fracción IV de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

Maden Constructores, S.A de C.V.; Skip Edificaciones, S.A. de C.V.; y Constructora Once, S.A. de C.V., por presentar una propuesta, la cual rebasa el monto máximo aceptable, quedando fuera del rango de aceptación, de conformidad a las bases del presente Concurso en el apartado V.- De la Evaluación y Adjudicación del Contrato; y el artículo 73 numeral 11 fracción IV de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

Grial Construcciones, S.A de C.V.; Constructora Apantli, S.A. de C.V.; y Rustico Mexicano, S.A. de C.V., ya que el valor total de sus insuficiencias parciales es mayor a su utilidad, siendo una propuesta insolvente, de conformidad a las bases del presente Concurso en el apartado V.- De la Evaluación y Adjudicación del Contrato; y el artículo 73 numeral 12 fracción VIII y IX de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo que el contrato respectivo se asigna a la persona física o moral que, de entre los proponentes solventes presentó la propuesta mas baja, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el Artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en las bases de Licitación Pública, se emite el fallo correspondiente adjudicandose la obra o servicio a la empresa o persona física denominada: Cuiba Constructora, S.A de C.V. con un importe total de $3,687,304.07 (tres millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos cuatro pesos 07/100 M.N.), mas el impuesto al valor agregado, ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa o persona física ganadora, a la firma del contrato, que se llevará acabo a las 11 horas con 0 minutos del día 13 de agosto de 2019, en la Dirección General de Obras Públicas, segundo Piso, Centro administrativo Tlajomulco (CAT), ubicada en calle Higuera # 70, colonia Centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, presentando para tal efecto una identificación oficial vigente (en original y PDF), comprobante de domicilio (en original y PDF), y el documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato (en original y PDF).

El periodo de ejecución será de 120 días naturales, iniciando el día 19 de agosto de 2019 y terminando el día 16 de diciembre de 2019.

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-AP-MUN-RPS-LP-041-19

Conforme a lo dispuesto en las Bases, el contratista adjudicado, previo a la formalización de su contrato, deberá entrega la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada en el acto de presentación y apertura, de manera impresa y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas, a su vez escanearla en formato digital PDF con los siguientes datos:

a) Número de procedimiento o concurso,
b) Nombre de la empresa,
c) Firma autógrafa del representante legal.

Además, de entregar la siguiente documentación y garantías:

1. Fianza de anticipo (por el 100% del anticipo otorgado)
2. Fianza de cumplimiento (por el 10% del importe de los trabajos)
3. Póliza de garantía y pago de la misma (conforme las coberturas y suma asegurada solicitada)
4. Oficio de designación del responsable de obra, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con los trabajos.

Lo anterior deberá entregarse un plazo no mayor a dos días hábiles a partir del presente, en la oficina de la Dirección General Adjunta de Licitación y Normatividad.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta las personas que participaron en este evento.

Por Parte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director General Adjunto de Licitación y Normatividad

Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda
Director de Licitación y Contratación

Arq. Carlos Marín Velázquez
Jefe de Costos y Presupuestos
Resposable de la Revisión y Evaluación

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-AP-MUN-RPS-LP-041-19

PARTICIPANTES

Persona física o moral	Firma
Maden Constructores, S.A de C.V.	
Constructora Capla, S.A de C.V.	
Constructora Once, S.A. de C.V.	
Grupo Emporio Contemporaneo, S.A. de C.V.	
Consorcio Constructor Válvula, S.A. de C.V.	
Velero Pavimentación y Construcción, S.A. de C.V.	
Cuiba Constructora, S.A de C.V.	
Grial Construcciones, S.A de C.V.	
Constructora Apantli, S.A. de C.V.	
Skip Edificaciones, S.A. de C.V.	
Lacariere Edificaciones, S.A. de C.V.	
Sokaklar Constructora, S. de R.L. de C.V.	
Rustico Mexicano, S.A. de C.V.	

INVITADOS

Dependencia, Comité, Personas externas o Testigo Social	Firma
Contraloría del Estado de Jalisco	
Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad	
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción A.C.	
Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco A.C.	
Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco A.C.	
Contraloría Municipal	
Tesorería Municipal	